



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°072-2019-MPLM-SM/OAF

San Miguel, 13 de Noviembre del 2019

VISTOS:

El Informe N° 1732-2019-MPLM-SM/OAF-UASA/WQS, de fecha 13 de noviembre del 2019; Requerimiento de Servicios N° 07, de fecha 12 de noviembre del 2019; Informe N° 047-2019-MPLM-SM-GDIS/MHD, de fecha 11 de noviembre del 2019; sobre Habilitación de Fondos por Encargo Interno para el traslado de sillas de rueda de la ciudad de Lima hacia la ciudad de San Miguel, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 047-2019-MPLM-SM-GDIS/MHD, de fecha 11 de noviembre del 2019, el Sr. Máximo Huamán De La Cruz – Responsable de la Oficina de OMAPED, solicita habilitación de fondos para gastos en efectivo, para el traslado de sillas de rueda, alimentación, traslado de responsable de ROTARY CLUB SAN BORJA SUR (UNGS) desde la ciudad de Lima a San Miguel;

Que, con Requerimiento de Servicios N° 07, de fecha 12 de noviembre del 2019, el Sr. Máximo Huamán De La Cruz – Responsable de la Oficina de OMAPED, remite el requerimiento de servicios de traslado de sillas de rueda, alimentación y traslado personales de ROTARY CLUB de Lima a Ayacucho por avión;

Que, a través del Informe N° 1732-2019-MPLM-SM/OAF-UASA/WQS, de fecha 13 de noviembre del 2019, el CPC. Wilfredo Quinta Solier – Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, recomienda habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno y se realice al amparo de la Directiva de Tesorería N° 01-2007-EF/77-15, en su Art. 40° del numeral 40.1 sobre encargo a personal de la Institución menciona: "puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de ENCARGO a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo al cumplimiento de los objetivos Institucionales". Por tanto sugiere al Director de la Oficina de Administración y Finanzas delegue a un personal para que realiza dichos gastos por la modalidad de ENCARGO INTERNO al personal de la Municipalidad Provincial de La Mar – San Miguel y mediante proveído de fecha 13 de noviembre del 2019, la Tec. Cont. Mariela Llantoy Taipe - Responsable de Planeamiento y Presupuesto, remite afectar los gastos afecto al Rubro 09 (RDR), meta 43, clasificador de gasto 2.3.21.21 por un importe de S/ 826.62 soles, 2.3.27.112 por un importe de S/ 195.00 soles y 2.3.11.11 por un importe de S/ 278.38 soles;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°072-2019-MPLM-SM/OAF

San Miguel, 13 de Noviembre del 2019

De acuerdo al Art. 40° numeral 40.2 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, estable el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del ENCARGO, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. La actividad se desarrollará del 13 al 19 de noviembre del 2019;

Que, estando señalado en la Directiva de Tesorería N° 01-2007-EF/77-15 y modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por un importe ascendente a la suma de **Un Mil Trescientos con 00/100 soles (S/ 1,300.00)**, a Nombre del **Sr. MÁXIMO HUAMÁN DE LA CRUZ** – Responsable de OMAPED de la Municipalidad Provincial de La Mar, afectos a la **META 0043, Fuente de Financiamiento – 09 Recursos Directamente Recaudados (RDR)**, para realizar los diferentes Gastos de servicios de traslado de silla de ruedas, alimentación, traslado personal de ROTARY CLUB SAN BORJA SUR, conforme al siguiente detalle:

N°	Clasificador	Descripción	Unid.	Cantidad	Importe
1	2.3.21.21	Traslado de personales de ROTARY CLUB SAN BORJA SUR - Lima a Ayacucho	GLB	7	826.62
2	2.3.27.112	Traslado de silla de ruedas	GLB	13	195.00
3	2.3.11.11	Alimentación	GLB	9	278.38
PRESUPUESTO TOTAL					S/ 1,300.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la rendición del Encargo Interno sea bajo los alcances de la Directiva N° 007-2019-MPLM-SM, aprobado bajo la Resolución de Alcaldía N° 300-2019-MPLM-SM/A, de igual manera todo los servicios será en base al estudio de mercado en coordinación con la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Inclusión Social, DEMUNA y OMAPED y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realizar las gestiones y trámites complementarios que sean necesarios para el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al **Sr. MÁXIMO HUAMÁN DE LA CRUZ** – Responsable de OMAPED, así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL-LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CPC. WAGNER LEÓN ARONES
DIRECTOR

Página 2 de 2